



-ORDENANZA N° 3156 /2023-

VISTO:

El Expediente N° 1288/20, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento del Sr. **RIOS, Maximiliano Ceferino**, Documento Nacional de Identidad N° **34.661.480**, mediante nota con registro de mesa de entrada N° 924, de fecha 13 de octubre del 2020, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. **RIOS Maximiliano**, solicita una fracción de tierra en la localidad, de Andacollo, con destino a la construcción de una vivienda familiar;

Que, a fs. 11 obra copia prototipo de la vivienda a construir por el beneficiario;

Que en fs. 17, se encuentra copia del Acta de Convivencia N° 25/19, a nombre de los Sres. Ríos Maximiliano y Ramírez Natali Edith;

Que, obran notas varias por parte del Sr. Ríos, insistiendo sobre su solicitud y adjuntando documentación al expediente;

Que a fs. 32 obra nota múltiple N° 533, donde se invita a los pre adjudicatarios a la Comisión de Ordenamiento territorial a una reunión informativa;

Que, en fs. 26 obra certificado de Antecedentes Nacionales a nombre del Sr. Ríos;

Que a fs. 35, se encuentran Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no se encuentra inscripto a la fecha;

Que, a fs. 36 se encuentran Certificado de Antecedente Provincial a nombre del Sr. Ríos;

Que, a fs. 37 obra libre de deuda extendido por la municipalidad de Andacollo a nombre del Sr. Ríos Maximiliano;

Que a fs. 38 y 39 obra Acta de Comisión N° 75 de Ordenamiento Territorial, Obras y Servicios Públicos de este Concejo, realizada con los vecinos pre adjudicatarios, donde quedó plasmado toda la información en cuanto a condiciones del terreno y trabajos a realizar, tiempo de la Tenencia precaria y penalidades en caso de incumplir con la misma, como así también el sorteo de los lotes disponibles para su adjudicación;

Que, es criterio de este Concejo entregar tierras en la modalidad de Tenencia Precaria, a personas que demuestren interés y necesidad en utilizarla;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por Ordenanza N° 2781/20 y por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en calidad de Tenencia Precaria, al Señor **RIOS, Maximiliano Ceferino**, D.N.I N° **34.661.480**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Residencial mixta baja densidad, Barrio Cañada del Durazno, identificado como lote 14, Manzana 46, nomenclatura catastral 01-20-052-4169-0000, con una superficie de trescientos ochenta y seis con ochenta metros cuadrados (386,80 m2), según consta en Plano de Mensura, EXPTE. 8224-EXPM 17644/2020, el que, como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento a las disposiciones establecidas en las Ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

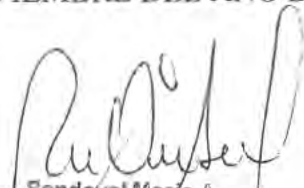
ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente tenencia será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -



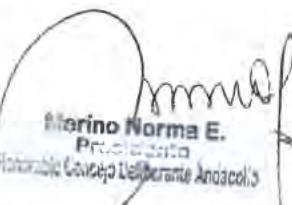
Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Sr. RIOS, Maximiliano Ceferino, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202.-


Sandoval María A.
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Ríos Norma E.
Procurador
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



- ORDENANZA N° 3156 /23 -
ANEXO

NOTAS

- Los anchos de calles y muros estan fuera de escala
- Las medidas finales estan expresadas en metros
- Los angulos no indicados son rectos
- El presente inmueble se encuentra dentro de la zona de seguridad de fronteras

	10	316,84			01	20	052	3984
	11	311,31			01	20	052	3882
	12	314,95			01	20	052	3982
	13	314,95			01	20	052	4082
	ochava	29,02		a ceder				
44	1	1143,40			01	20	052	4690
	1	286,17			01	20	052	3973
	2	267,40			01	20	052	3974
	3	310,13			01	20	052	3975
	4	352,87			01	20	052	3977
45	5	331,07			01	20	052	4078
	6	295,88			01	20	052	3978
	7	333,83			01	20	052	3879
	ochava	28,13		a ceder				
	1	291,44			01	20	052	4684
	2	276,31			01	20	052	4582
	3	285,26			01	20	052	4581
	4	286,00			01	20	052	4480
	5	286,00			01	20	052	4479
	6	286,00			01	20	052	4478
	7	286,00			01	20	052	4477
	8	286,00			01	20	052	4376
	9	286,00			01	20	052	4375
	10	286,00			01	20	052	4374
	11	283,27			01	20	052	4273
	12	287,84			01	20	052	4272
	13	284,58			01	20	052	4271
	14	386,80			01	20	052	4189
	ochava	15,04		a ceder				
	colle	15327,83		a ceder				
	TOTAL	31.608,09						

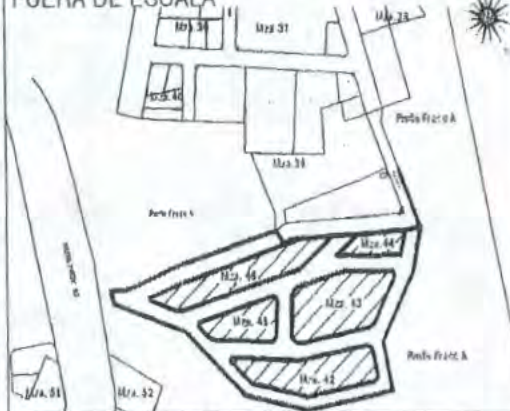
ANTECEDENTES

LEGALES:

TECNICOS:

DUPLICADO 410, 4796-EXPM 18327/2011

**CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA**



OBSERVACIONES

ANDACOLLO

SEPTIEMBRE 2020

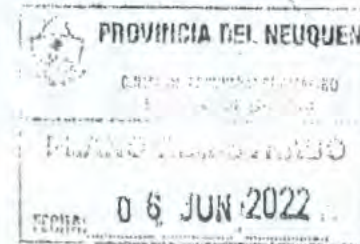
JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PROPIEDAD

Matrícula 109-Minas
(Corresponde a la mayor fraccion)

PROPIETARIO

San Martin, Manuel Eladio
D.N.I. 18.055.706
Intendente de Andacollo



Ing. Agrim. DAMIANA GOYENECHE
Mat. Agr. 383 (Ley 2989)
pda. Mensuras Ofc. e insp.
e. n. rital. de Reglstraciones
D.P.C. e. I.T.

Agrim. PASIVATO JULIANA RAQUEL
Mat. Agr. 10418 (Ley 2989)
Directora Gral. de Reglstraciones
D.P.C. e. I.T.

EXPTE. 8224-EXPM 17649/2020



PLANO MENSURA CON FRACCIONAMIENTO

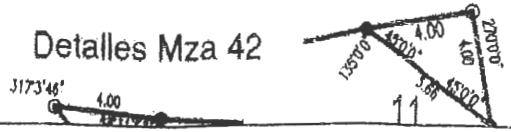
ESCALA 1:1000



SIGNOS TOPOGRAFICOS

- - Mojon encontrado Hierro 10mm. Expte 4796-18327/11
- ◐ - Mojon encontrado de hierro angulo 1 1/4 Expte 4796-18327/11
- - Mojon de hierro colocado de 10mm x 0.30m.
- - Mojon de hierro angulo colocado de 1 1/4" x 0.60m.
- - Línea límite entre mojon
- ▨ - Superficie Cubierta

Detalles Mza 42



Detalles Mza 43



Repres. Grafica Parcial del F
2318-5040/92, 2318-3094/87
5824-Expm 17793/2015 y ub
Escala 1:7500



NQN40695.jpg



	9	287.39				01	20	052	3985
	10	316.84	----	----		01	20	052	3984
	11	311.31	----	----		01	20	052	3882
	12	314.95	----	----		01	20	052	3982
	13	314.95	----	----		01	20	052	4082
	ochava	29.02	----	----	a ceder				
44	1	1143.40	----	----		01	20	052	4690
45	1	286.17				01	20	052	3973
	2	267.40	----	----		01	20	052	3974
	3	310.13	----	----		01	20	052	3975
	4	352.87	----	----		01	20	052	3977
	5	331.07	----	----		01	20	052	4078
	6	295.88	----	----		01	20	052	3978
	7	333.83	----	----		01	20	052	3879
	ochava	28.13	----	----	a ceder				
46	1	291.44				01	20	052	4684
	2	276.31	----	----		01	20	052	4582
	3	285.26	----	----		01	20	052	4581
	4	286.00	----	----		01	20	052	4480
	5	286.00	----	----		01	20	052	4479
	6	286.00	----	----		01	20	052	4478
	7	286.00	----	----		01	20	052	4477
	8	286.00	----	----		01	20	052	4376
	9	286.00				01	20	052	4375
	10	286.00	----	----		01	20	052	4374
	11	283.27	----	----		01	20	052	4273
	12	287.84	----	----		01	20	052	4272
	13	284.58	----	----		01	20	052	4271
	14	386.80	----	----		01	20	052	4169
	ochava	15.04	----	----	a ceder				
calie		15327.83			a ceder				
TOTAL		31.608,09							



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 3156 /23 -
ANEXO

Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

